

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 230 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el señor **JUAN ANTONIO CAÑUMIR VEAS**; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.235.2002, de fecha 27 de junio de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Prorrógase, por el período de un (1) año, a contar del 01 de enero de 2002, el permiso con goce de remuneraciones que hace uso el señor **JUAN ANTONIO CAÑUMIR VEAS**, Académico del Departamento de Agroindustrias de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Massey, Nueva Zelandia.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JUAN ANTONIO CAÑUMIR VEAS**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 02 de agosto de 2002.-

E.H.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

95-107